



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS DENTRO DEL PROCESO SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTES EDUARDO ARIAS QUIROZ, SEGUIDO POR JHON MANUEL ARIAS ARIAS Y ELIUB EDUARDO ARIAS ARIAS. RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00461-00

En Valledupar, Cesar, hoy dieciocho (18) de julio de 2023, siendo las 2:30 de la tarde, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501 C. G. del P. para resolver las objeciones presentadas al inventario y avalúos de la masa social.

El despacho autoriza que esta audiencia virtual sea grabada utilizando como medio tecnológico la plataforma de comunicación MICROSOFT TEAMS de conformidad con lo establecido en el artículo 7 Ley 2213 de 2022.

Se deja constancia de la presencia del apoderado judicial inicialista DANIEL DAZA ARIAS.

A continuación, se procederá con el trámite respectivo en la presente diligencia de conformidad con el artículo 501-1 C. G. del P. Se concede el uso de la palabra al doctor DANIEL DAZA ARIAS, para que presente el inventario y avalúos, quien conforma el inventario así: **ACTIVOS:** PARTIDA ÚNICA: Bien inmueble ubicado en la Calle 16B # 13-50 de Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria 190-26155 con una extensión superficial de 750 mt². **AVALÚO:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$441.075.000). **PASIVO:** CERO (0).

AUTO: No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P. Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibídem. Teniendo en cuenta que el togado presente no representa a todos los herederos y en aras de garantizar su debido proceso y acceso a la administración de justicia, procede el despacho a designar partidario auxiliar de la justicia, entonces se habilita a los doctores MARQUEZ

**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00461-00.**

JIMENEZ ARGENIS GABRIEL, DIAZ CARPIO JHON JAIRO y CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, ejerciendo el cargo el primero de ellos que acepte el nombramiento. Para el cumplimiento de la gestión se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del momento de la aceptación, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C.G del P. que consagra el reemplazo de partidor cuando no presente el trabajo de partición o no lo reajuste en el término indicado y multa de diez (10) SMLM.

La presente providencia queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 2:31 de la tarde de hoy 18 de julio de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685cac50c1dd5434ce975019ed981a1b7688e92cfcadc89bb3516ad2e73794ef**

Documento generado en 19/07/2023 08:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>